



POR LA CUAL SE RESUELVE POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR REINTEGRO, PERMANENCIA EN EL PLAN 1996 Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. ROSEMARY LUCERO RODRIGUEZ VERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.140.838 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 30 de julio de 2024
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 5982 del 10/07/2024 de la Univ. ROSEMARY LUCERO RODRIGUEZ VERA, con Cédula de Identidad N° 5.140.838 de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la posibilidad de continuar en el Plan 1996 durante el segundo periodo académico 2024 de la carrera de Arquitectura.-

El informe técnico sobre el estado académico del mencionado alumno concluye:

En el caso de conceder a la recurrente culminar la carrera bajo el régimen del Plan 1996 deberá aprobar 5 (cinco) asignaturas:

- 01 Optativa de Salida (a aprobar)
- 01 Optativa Libre (a aprobar)
- 03 COMPLEMENTARIAS (una de ellas a aprobar y dos a cursar y aprobar).

Por lo que la universitaria precisará por lo menos de un semestre para la cursada y aprobación de las cinco asignaturas pendientes. Es decir, la universitaria tiene tiempo hasta diciembre de 2024 para concluir con la cursada y aprobación de las cinco asignaturas pendientes, caso contrario, deberá migrar indefectiblemente al Plan 2022. Además, se tiene que considerar que tiene pendiente su TFG para culminar su carrera y optar por el título a otorgar de Arquitecta.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el reintegro de la Univ. ROSEMARY LUCERO RODRIGUEZ VERA, con Cédula de Identidad N° 5.140.838 de la carrera de ARQUITECTURA a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 2°: **AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, hasta el 2do. Periodo 2024** de la Carrera de ARQUITECTURA a la Univ. ROSEMARY LUCERO RODRIGUEZ VERA, con Cédula de Identidad N° 5.140.838, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el plan 96, caso contrario estará obligado a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por DOS (2) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. ROSEMARY LUCERO RODRIGUEZ VERA, con Cédula de Identidad N° 5.140.838 de la carrera de ARQUITECTURA.-



POR LA CUAL SE RESUELVE POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR REINTEGRO, PERMANENCIA EN EL PLAN 1996 Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. ROSEMARY LUCERO RODRIGUEZ VERA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.140.838 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

Art. 4°: ENCARGAR a la Dirección Académica realizar los ajustes necesarios para el cargado en el sistema Informático de los derechos académicos adquiridos por la estudiante afectada. -

Art. 5°: CUMPLIR con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 6°: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROME
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo